

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, el 12 de Octubre del 2009, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente número **6016/LXXII y anexos**, que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del Organismo Público Denominado Sistema Integral de Tránsito Metropolitano**, correspondiente a su **Ejercicio Fiscal 2008**.

## **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** El artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar en su caso, con el apoyo de su Órgano Técnico de Fiscalización, las Cuentas Públicas del Estado y los Organismos Autónomos, Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Estatal, previo informe que envíen el Gobernador y la representación legal de los Organismos y/o Fideicomisos, respectivamente.

En ese sentido, se tiene que en fecha 3 de Abril del 2009, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, recibió la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008 del Sistema Integral de Tránsito Metropolitano para su estudio correspondiente.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en el artículo 43 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y de conformidad con lo

establecido en su artículo 44, se verificó si el Organismo y/o Fideicomiso efectuó correctamente sus operaciones, si presentó sus estados financieros en forma veraz y en términos accesibles de acuerdo con los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, si cumplió en la aplicación de sus presupuestos y si alcanzó con eficacia los objetivos y metas fijadas en sus programas y subprogramas, conforme a su presupuesto de egresos y la normatividad que los rige.

Como resultado de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 fracción XXVI, 11 fracción XIII y 35 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se tuvo a bien emitir el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública 2008 de el Sistema Integral de Tránsito Metropolitano.

Incluyen en el presente Informe de Resultados, acorde con lo señalado en el artículo 50 de la citada Ley, el dictamen de la revisión a la Cuenta Pública, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, y del cumplimiento de las normas de información financiera aplicables; la comprobación de que la entidad se ajustó a lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y demás normas aplicables; el señalamiento en su caso de las observaciones detectadas y las acciones emitidas, así como observaciones derivadas de la revisión practicada y las aclaraciones a las mismas por la entidad fiscalizada, con el respectivo análisis de parte de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y las recomendaciones correspondientes.

**SEGUNDO:** En relación a la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus Presupuestos por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, así como la disponibilidad al

cierre del Ejercicio Fiscal y la Deuda Pública que el Sistema Integral de Tránsito Metropolitano, presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

El registro de las operaciones efectuadas se realizó de acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales.

El Estado de Ingresos y Egresos, la disponibilidad y la situación de la Deuda Pública se presentan de la manera siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
a) Activo	\$ 49,942,110.00
b) Pasivo	\$ 2,532,221.00
c) Patrimonio	\$ 47,409,889.00
d) Ingresos no restringidos	\$ 12,820,783.00
e) Gasto	\$ 24,990,530.00
f) Total costo integral de financiamiento	\$ 2,622,035.00
g) Aumento (disminución) en patrimonio no restringido	\$ (8,022,369.00)

En cuanto a lo que corresponde a los activos, se muestra lo siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b><u>Activo Circulante</u></b>	
Efectivo en caja y bancos.	\$ 318,260.00
Inversiones en Valor de Realización Inmediata	\$ 15,870,276.00
<b><u>Cuentas por Cobrar:</u></b>	
Clientes	\$ 5,336,865.00
<b><u>Total Activo Circulante</u></b>	<b><u>\$ 21,525,401.00</u></b>
<b><u>Activo no circulante</u></b>	
Maquinas y Equipos	\$ 97,679.00
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 41,834.00
Equipo de Computo	\$ 420,651.00
Otros Activos	\$71,861,946.00
Actualización de Activo Fijo	\$20,973,639.00
Depreciación Acumulada	\$(50,825,961.00)
Actualización de Depreciación Acumulada	\$(14,166,356.00)

Otros activos diferidos	\$ 13,277.00
<b><u>Total Activo no Circulante</u></b>	<b><u>\$ 28,416,709.00</u></b>
<b><u>Total Activo</u></b>	<b><u>\$ 49,942,110.00</u></b>

Ahora bien en cuanto a los pasivos, se detalla la siguiente tabla:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b><u>A Corto Plazo:</u></b>	
Proveedores	\$ 1,384,930.00
Impuestos por Pagar	\$6,611.00
Otras cuentas por pagar	\$88,449.00
<b><u>Total Corto Plazo:</u></b>	<b><u>\$ 1,479,990.00</u></b>
<b><u>A Largo Plazo:</u></b>	
Impuestos diferidos	\$ 1,052,231.00
<b><u>Total Largo Plazo:</u></b>	<b><u>\$ 1,052,231.00</u></b>
<b><u>Total Pasivo</u></b>	<b><u>\$ 2,532,221.00</u></b>

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, el Órgano Técnico y Superior de Fiscalización y Control Gubernamental, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Con la evaluación, el Auditor General del Estado de Nuevo León concluyó que la información proporcionada por el Sistema Integral de Tránsito Metropolitano como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2008, presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos.

**TERCERO:** En cuanto a lo que concierne al punto de evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, el cual se concluyó que durante el ejercicio fiscal se llevaron a cabo acciones tales como, el análisis tetramestrales llevadas a cabo por la Facultad de Ingeniería Civil, de la UANL para verificar que el sistema supera el 24% de mejora de fluidez del Tránsito Metropolitano, también se revisaron referente al presupuesto de integración al contrato de operación y mantenimiento de cruces nuevos y cruces adicionales generados por modificaciones geométricas, y la estadística de las fallas de las cámaras de circuito cerrado de televisión del SINTRAM, por lo menos 12 meses, con el propósito de identificar que componentes de estos dispositivos presentan la mayor incidencia de fallas y se llevo a cabo la revisión de las actas ordinarias del Comité Técnico, contratos y estudios para verificar las medidas llevadas a cabo para eficiencia de los cruces donde está instalado el sistema.

**CUARTO:** En el apartado de cumplimiento de las disposiciones normativas y de las normas de información financiera aplicables, se concluye que la presentación de la Cuenta Pública, fue de acuerdo con las normas de información financiera aplicables y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León así como la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**QUINTO.-** En el apartado del informe, en el cual se señalan las observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y el análisis correspondiente, en dicho apartado se observó, con referencia al punto número uno observaciones con observaciones con acción emitida de promoción de responsabilidad, no se encontró observación alguna que haga suponer que haya existido daño a la Hacienda Pública del Estado.

Por consiguiente y con lo que respecta al punto número dos del mismo apartado VI del Informe de Resultados, el cual refiere a las observaciones con acción de recomendación para mejora el Órgano Técnico Fiscalizador, puntualizó situaciones que conlleva a la acción de recomendación por parte del Órgano Fiscalizador, al Sistema Integral de Tránsito Metropolitano.

Se destacó la antigüedad de saldos por cobrar en diversas cuentas. El Órgano Técnico destacó la falta de estimaciones para las cuentas incobrables, que se mencionan.

En relación a lo anterior y al análisis hecho por la Auditoría Superior del Estado, en este apartado, es importante destacar que las observaciones realizadas por el Órgano Técnico Fiscalizador al Organismo no fueron solventadas, por lo cual se informa de las recomendaciones, tales como establecer controles adecuados a efecto de gestionar los cobros de manera oportuna con el fin de evitar rezagos en la recuperación de adeudos, crear una estimación para cuentas incobrables, y que al efecto realizó a la entidad fiscalizada, destacando que dará seguimiento a lo conducente.

**SEXTO.-** Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó el Órgano de Fiscalización, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutive que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

## **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 fracción XV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDA:** El Órgano Técnico de Fiscalización cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 43 y 44 de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Organismo Público en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

**TERCERA:** En relación al apartado VI punto número uno del Informe de Resultados, es de importancia destacar que no se encontraron observaciones por parte del Sistema Integral de Tránsito Metropolitano, que causen daño y perjuicio a la Hacienda Pública del Estado.

Así mismo en cuanto al punto dos del citado apartado, se destacaron fallas administrativas y de control interno, las cual se enumeran en el antecedente QUINTO del informe de resultados, respecto de la cual el órgano fiscalizador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización

Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento.

Al respecto, el Órgano dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas, sin que sea necesario que este Legislativo se manifieste sobre el particular.

**CUARTA:** Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa.

En la especie, el órgano fiscalizador nos comunicó en el informe de resultados de la cuenta pública revisada, que existen observaciones de carácter administrativo las cuales se describe en el antecedente QUINTO del cuerpo del presente dictamen, advirtiendo con esto que dichas observaciones, son causa de emisión de una recomendación para mejora, tal y como se menciona en el antecedente antes citado.

Es evidente que esta irregularidad destacada en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Sistema Integral de Tránsito Metropolitano, no afecta la razonabilidad del ejercicio presupuestal y patrimonial del organismo, toda vez que como lo señala el Órgano Técnico Fiscalizador del Estado en su informe de resultados, en el apartado de resumen ejecutivo no hay importes no solventados por el Organismo, resultando de ello en nuestra opinión de aprobación de esta Cuenta Pública.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la **CUENTA PÚBLICA 2008, SISTEMA INTEGRAL DE TRÁNSITO METROPOLITANO.**

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA** la **Cuenta Pública 2008** del **SISTEMA INTEGRAL DE TRÁNSITO METROPOLITANO.**

**TERCERO.-** Se instruye a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para que en términos del artículo 52 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León se sirva expedir el finiquito correspondiente, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

**CUARTO.-** Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **SISTEMA INTEGRAL DE TRÁNSITO METROPOLITANO**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León a

**COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

**PRESIDENTE:**

DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA

**Dip. Vicepresidente:**

EDGAR ROMO GARCÍA

**Dip. Secretario:**

FERNANDO ELIZONDO ORTÍZ

**Dip. Vocal:**

FRANCISCO REYNALDO  
CIENFUEGOS MARTÍNEZ

**Dip. Vocal:**

JESÚS GUADALUPE HURTADO  
RODRÍGUEZ

**Dip. Vocal:**

MARIO ALBERTO CANTÚ  
GUTIÉRREZ

**Dip. Vocal:**

EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO

**Dip. Vocal:**

JUAN MANUEL CAVAZOS  
BALDERAS

**Dip. Vocal:**

FERNANDO GALINDO ROJAS

**Dip. Vocal:**

CARLOS BARONA MORALES

**Dip. Vocal:**

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO  
CAMARGO